

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO



Nº 5872

Viedma, 23 de Abril de 2020

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION OFICIAL PROVINCIAL
EDICIÓN DE 14 PAGINAS

AÑO LXI

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



DECRETO

DECRETO Nº 351

Viedma, 20 de abril de 2020

Visto: los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20, 297/20, 325/20 y 355/20, el Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 1/20, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 1/20, este Poder Ejecutivo decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19;

Que asimismo el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, habiéndose prorrogado dicho plazo por Decretos Nº 325/20 y Nº 355/20;

Que durante la vigencia del mismo las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia donde se encuentren, debiéndose abstener de circular, previniendo así el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;

Que, asimismo, dicha norma prevé que las provincias y municipios, en su carácter de delegados del Gobierno Federal, dictarán las medidas necesarias para su implementación, de conformidad al Artículo 128 de la Carta Magna Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar en ejercicio de sus competencias propias;

Que el Artículo 6º del Decreto Nº 297/20 contempla las excepciones al aislamiento obligatorio, previendo la posibilidad de que las mismas sean ampliadas o reducidas por parte del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional";

Que en dicho contexto este Poder Ejecutivo ha dictado diversas normas estableciendo medidas de índole preventiva y con sustento sanitario, con miras a prevenir el contagio del virus COVID-19, a los fines de garantizar la protección de la salud colectiva;

Que en dicho sentido, mediante Decreto Nº 297/20 se restringió, con algunas excepciones, el ingreso a la provincia de Río Negro de toda persona que no tenga domicilio en la misma;

Que por Decreto Nº 298/20, modificado por Decreto Nº 323/20, se prohibió, en todo el territorio de la provincia, el ingreso y circulación en todos aquellos sitios considerados de esparcimiento público, tales como balnearios, parques, plazas, clubes y otros similares, por razones estrictamente sanitarias y en miras al estricto cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que al mismo tiempo, se dispuso que todos los establecimientos comerciales ubicados en el territorio de la provincia de Río Negro comprendidos en las excepciones del Artículo 6º del Decreto Nº 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias, deberán cumplir con un horario de atención al público desde las nueve (09) horas y hasta las

diecinueve (19) horas, determinándose asimismo las condiciones en que deben prestar dicha atención, y la obligación de cerrar sus locales los días domingo para realizar una limpieza y desinfección integral de los mismos;

Que, en otro orden, en un marco de relaciones de coordinación, concertación y cooperación interprovincial, se ha suscripto un Acuerdo con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, mediante el que se consensuó realizar un seguimiento epidemiológico conjunto respecto del coronavirus (COVID-19), con intercambio activo de información acerca de casos confirmados, casos sospechosos, contactos estrechos y otras situaciones que pudieran darse durante la evolución de la situación epidemiológica en las áreas y territorios de alta integración demográfica, social y económica de ambas provincias, en forma permanente;

Que al mismo tiempo, se estableció un mecanismo de colaboración entre las áreas de epidemiología de ambas jurisdicciones, para la conducción de investigaciones epidemiológicas de casos, contactos estrechos, entre otros; así como la creación de una Comisión Interprovincial de Monitoreo de la Situación Epidemiológica (COVID-19) y otras situaciones relacionadas, con reuniones periódicas para la actualización y toma de decisiones conjuntas;

Que en este panorama, y en un todo de acuerdo con las medidas adoptadas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio así como sus resultados, resulta indispensable adoptar, en forma inmediata, nuevas medidas de prevención y salubridad pública, para disminuir las posibilidades de propagación del coronavirus (COVID-19);

Que a tales fines, resulta necesario establecer un sistema de restricción del tránsito vehicular para aquellos que circulan a través de los puentes que unen las vecinas provincias de Neuquén y Río Negro, estableciendo pautas para su cumplimiento en forma ordenada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial y el Decreto de Naturaleza Legislativa Nº 1/20;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Establecer, por razones preventivas y de salubridad general, que los vehículos cuyo dominio termine en número "par" (incluyendo el número cero) sólo podrán circular los días Lunes, Miércoles y Viernes a través de los puentes carreteros que unen las provincias de Río Negro y Neuquén, en tanto que aquellos terminados en número "impar" sólo podrán hacerlo los días Martes, Jueves y Sábado.

Los días Domingo no podrá existir circulación de vehículos y personas a través de los mencionados puentes.

Art. 2º.- Los vehículos alcanzados por la presente norma y en las modalidades de circulación descriptas en el Artículo 1º, sólo podrán circular con un máximo de dos (2) personas por cada unidad.-

Art. 3º.- Exceptuar del alcance de la presente norma a todas aquellas personas comprendidas en las excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular por estar afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, dispuestas en el marco del Artículo 6º del Decreto Nº 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias, quienes podrán circular independientemente de la terminación del dominio del vehículo que conduzcan.-

Art. 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del día martes 21 de abril de 2.020.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad y de Seguridad y Justicia.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.- G. Pérez Estevan.

DECRETO N° 356

Viedma, 21 de abril de 2020

Visto: que el día 22 de Abril del corriente año, en la localidad de Viedma, se conmemora un nuevo aniversario de su fundación, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la importancia que la fecha citada tiene para la ciudad capital de la provincia de Río Negro y con el objeto de acompañar a los habitantes que en ella residen, resulta procedente adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Viedma;

Que sin perjuicio de ello y en razón de las singulares características del momento que nos encontramos viviendo a raíz de la emergencia sanitaria dispuesta por el brote epidemiológico del COVID-19, corresponde garantizar la continuidad en la prestación de servicios de todos aquellos trabajadores que se desarrollan en las actividades consideradas esenciales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Viedma.-

Art. 2°.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la ciudad de Viedma, el día 22 de Abril de 2.020.-

Art. 3°.- Quedan exceptuados del asueto dispuesto en el Artículo anterior, todos aquellos trabajadores de actividades que hayan sido declaradas esenciales en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- R. M. Buteler.

oOo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 172.- 07-03-2020.- Designar, a partir del día 1 de marzo de 2020, al Señor Alcides Osvaldo Contreras (DNI N° 23.168.324) en el cargo de Director de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Compras y Suministros del Ministerio de Economía.-

DECRETO N° 173.- 07-03-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Roxana Araceli Méndez (DNI 22.412.681) como representante titular del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, con carácter ad honorem.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Subsecretaria de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, Téc. Laura Raquel Demarco (DNI 24.623.194) como representante suplente del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, con carácter ad honorem.-

DECRETO N° 174.- 07-03-2020.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Señora María Eugenia Casi (DNI. N° 28.130.011) en el cargo de Directora de Coordinación Técnica Administrativa de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino.-

DECRETO N° 175.- 07-03-2020.- Designar, a partir del 1° de Marzo de 2.020, al Señor Sebastián Ernesto, Guarino (D.N.I. N° 27.349.332), en el cargo de Director de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO N° 275.- 16-03-2020.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (DNI N° 26.481.898) y el Señor Víctor Emmanuel Martínez (DNI N° 34.803.764).- Expte. N° 169.046-ART-2019.-

DECRETO N° 276.- 16-03-2020.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (DNI N° 26.481.898) y el Señor Augusto Alberto Conde (DNI N° 28.616.175).- Expte. N° 169.046-ART-2019.-

DECRETO N° 278.- 16-03-2020.- Promover a la Señora Cristina Andrea Reile (DNI N° 26.136.069 - Legajo N° 660.594/0) a la Categoría 10 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de Julio de 2019 conforme Artículo 23° Anexo II Ley L N° 1.844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12 de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Cristina Andrea Reile (DNI N° 26.136.069 - Legajo N° 660.594/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10 de la misma Ley.- Expte. N° 76.496-S-2015.-

DECRETO N° 279.- 16-03-2020.- Reconocer los años laborados por la Señora Graciela del Carmen San Martín (DNI N° 27.109.676 - Legajo N° 663.671/3) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844, desde el 1° de Noviembre de 2012 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Graciela del Carmen San Martín (DNI N° 21.387.216 - Legajo N° 663.671/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 3, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1° de Noviembre de 2017.- Expte. N° 37.339-S-2019.-

DECRETO N° 281.- 16-03-2020.- Promover automáticamente, por aplicación de los Artículos 12°, 15° y 27° quinquies del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los agrupamientos, categorías, y fechas que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 281

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria

Escalafón: Ley L N° 1.844 - Agrupamiento: Administrativo

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ULTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
ANCATEN LUZ MARIA	27-18224544-0	16	01/10/2015	17	01/10/2019	61 11 00 00 100 07	CINCO SALIOS
ARIAS JORGELINA ANDREA	27-2744238-5	5	01/10/2017	6	01/10/2019	61 11 00 00 100 08	S.C. DE BARILLOCHE
CAMPOT GABRIELA NATALIA	27-27828647-4	7	01/12/2017	8	01/12/2019	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
GARNICA CLAUDIA GLADYS	27-17677385-0	13	01/11/2016	14	01/11/2019	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
GONZALEZ MIRIAM ELIZABETH	23-17194813-4	13	01/09/2016	14	01/09/2019	61 11 00 00 100 07	EL BOLSON
LEON GUSTAVO MATIAS	20-29898249-9	7	01/12/2017	8	01/12/2019	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
PARON NESTOR OSVALDO	20-20196754-7	16	01/09/2015	17	01/09/2019	61 11 00 00 100 07	S.C. DE BARILLOCHE
RIAL AGUSTIN FRANCISCO	20-30608514-0	5	01/12/2017	8	01/12/2019	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
TINTURE DANIEL ALBERTO	20-28879455-4	7	01/10/2017	8	01/10/2019	61 11 00 00 100 07	ING. JACOBACCI
TORRES ALEJANDRO CESAR ROBERTO	20-21384104-2	16	01/09/2015	17	01/09/2019	61 11 00 00 100 02	VIEDMA

Planilla Anexa II al Decreto N° 281

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria

Escalafón: Ley L N° 1.844 - Agrupamiento: Profesional

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ULTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
ACOSTA JARA RAÚL ALBERTO	20-25319074-2	8	18/08/2017	9	01/09/2019	61 11 00 00 100 04	VIEDMA
AVALEF ALEJANDRO DAVID	20-31172936-6	12	24/11/2016	13	01/12/2019	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
BRUSCHI GONZALEZ NICOLAS	20-31063582-1	12	01/12/2016	13	01/12/2019	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
BURATTI ANDREA MABEL	27-24437445-5	9	01/09/2017	10	01/09/2019	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
LUNA LUCIANA VALERIA	23-25368145-4	15	01/09/2016	16	01/09/2019	61 11 00 00 100 01	VIEDMA
MONTECINOS MARTA SUSANA	27-16420733-7	13	01/09/2016	14	01/09/2019	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
MORALEJO STRUSKA CARLA MAGALI	27-33368796-3	10	01/12/2017	11	01/12/2019	61 11 00 00 100 01	VIEDMA
NAVARRETE PRINCIPES TAMARA LORENA	23-30266770-4	11	01/09/2017	12	01/09/2019	61 11 00 00 100 07	CINCO SALIOS
ÓTERO JORGE EMILIO	20-29666816-5	10	01/09/2017	11	01/09/2019	61 11 00 00 100 04	VIEDMA
PAZOS OSCAR MATIAS	20-32049488-9	9	01/12/2017	10	01/12/2019	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
SARTOR ARIANA SOLEDAD	27-33416811-0	13	01/11/2016	14	01/11/2019	61 11 00 00 100 05	VIEDMA

Planilla Anexa III al Decreto N° 281

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria

Escalafón: Ley L N° 1.844 - Agrupamiento: Informáticos

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ULTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
BASCIANO DANIEL EDUARDO	20-14295361-8	22	01/12/2015	23	01/12/2019	61 11 00 00 100 03	VIEDMA

Expte. N° 093.003-ART-2020.-

DECRETO N° 282.- 16-03-2020.- Promover automáticamente a la categoría 7 agrupamiento Servicio de Apoyo a partir del 01/10/2019, en los términos del Artículo 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Choferes Oficiales, Categoría 07 de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.04.- Reubicar a partir del presente Decreto al Señor Carlos Omar Gauna (CUIL N° 20-29508814-2) en la vacante creada en el Artículo precedente conforme

- lo dispuesto en el Artículo 23° bis y 23° ter del Capítulo IX Bis, de la Ley L N° 1.844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa en el Agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 07.- Expte. N° 28787-EDU-2019.-
- DECRETO N° 283.- 16-03-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2020, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Josefina Colipe, DNI N° 17.793.633, Clase 1.965, Legajo Personal N° 4.540, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 137.713-J-2019.-
- DECRETO N° 284.- 16-03-2020.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2020, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Luis Alberto Bahamonde, DNI N° 21.388.204, Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.828, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 135.745-B-2019.-
- DECRETO N° 285.- 16-03-2020.- Designar a partir del día 01 de abril de 2020, al Señor Roberto Nicolás Telic (DNI N° 31.063.576) en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales e Institucionales de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-
- DECRETO N° 286.- 16-03-2020.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Directora Ejecutiva de la Agencia de Innovación y Economías de Conocimiento Río Negro Innova, Señora Soledad Diana Gonnet (DNI N° 20.771.600) como representante adjunta ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (C.O.F.E.MOD.), con carácter Ad-Honorem.-
- DECRETO N° 287.- 18-03-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Micaela Natali Jaramillo (CUIL N° 27-34123640-7), para cumplir funciones como Operadora en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar en la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.965-DOYRH-2019.-
- DECRETO N° 288.- 18-03-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Virginia Anahí Amuñanco (CUIL N° 27-40101305-4), para cumplir funciones como Operadora en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar en la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.963-DOYRH-2019.-
- DECRETO N° 289.- 18-03-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y el Señor Sebastián Javier Almarza (CUIL N° 20-30082004-3), para cumplir funciones como Psicólogo en el Programa de Fortalecimiento Familiar en la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.979-DOYRH-2019.-
- DECRETO N° 290.- 18-03-2020.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para los operadores de Servicios Generales (Cuarteleros) quienes cumplieron funciones efectivas dentro de los cuarteles de bomberos de la Provincia de Río Negro, los días 24, 25, y 31 de Diciembre de 2019 y 01 de Enero de 2020. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de \$3.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración.- Abonar la suma correspondiente a cada celebración a los Operadores de Servicios Generales (Cuarteleros) que cumplieron funciones en los Cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, los días 24, 25 de Diciembre de 2019, los días 31 de Diciembre de 2019 y 01 de Enero del 2020, como también a los que hayan cumplido funciones de recargo en un mínimo de 8 (ocho) horas por día.- Expte. N° 26.453-MSyJ-2019.-
- DECRETO N° 291.- 18-03-2020.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Penitenciario (Ley N° 5.185), comprendido en el Agrupamiento Seguridad, que cumplió funciones de seguridad en el Área interna y externa, y Personal Ley L N° 1.844 que prestó servicios en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, los días 24 y 25 de Diciembre de 2019, los días 31 de Diciembre de 2019 y 01 de Enero de 2020. El incentivo a otorgar se abonará de la siguiente manera: la suma de \$3.000 por cada día trabajado en cada celebración o guardia/turno completo, cuando se trate de guardias que comprendan dos días de celebración, y \$3.000 a aquellos agentes que realicen recargos, por un mínimo de 8 (ocho) horas, por cada día de celebración.- Abonar la suma correspondiente a cada celebración al Personal Penitenciario comprendido en el Agrupamiento Seguridad, que cumplió funciones de seguridad en el Área interna y externa, y Personal Ley L N° 1.844 que prestó servicios en los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, los días 24 y 25 de Diciembre de 2019, los días 31 de Diciembre de 2019 y 01 de Enero de 2020, como también a los que hayan cumplido funciones de recargo en un mínimo de 8 (ocho) horas por día.- Expte. N° 26.436-MSyJ-2019.-
- DECRETO N° 292.- 18-03-2020.- Otorgar por única vez, un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable para el Personal Policial comprendido en la Ley L N° 679 que prestó servicios efectivos en Navidad los días 24, 25 de Diciembre de 2019 y en Año Nuevo los días 31 de Diciembre de 2019 y 01 de Enero de 2020.- Abonar la suma correspondiente a cada celebración al Personal Policial comprendido en la Ley L N° 679 que prestaron servicios los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2019 y 01 de Enero de 2020 conforme lo publicado en el Artículo 6 de la Orden del Día N° 237 de fecha 17 de Diciembre de 2019.- Expte. N° 174269-J-2019.-
- DECRETO N° 295.- 19-03-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Cecilia Anahí Martínez (CUIL N° 27-34721760-9), para cumplir funciones como Operadora en la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.966-DOYRH-2019.-
- DECRETO N° 296.- 19-03-2020.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Marianela Soria (CUIL N° 27-28577757-1), para cumplir funciones como Operadora en la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.976-DOYRH-2019.-
- DECRETO N° 304.- 26-03-2020.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por titular, Abogado Leandro Luciano Sferco (DNI N° 26.481.898) y el Señor Nicolás Ezequiel Huber (DNI N° 34.223.260).- Expte. N° 169.071-ART-2019.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 137/2020

Viedma, 17 de abril de 2020

Visto: los Decretos de Necesidad y Urgencia de los Poderes Ejecutivos Nacional y Nos. 355/2020 y 325/2020, respectivamente y las Acordadas 10; 11 y 13 del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que es obligación de este Superior Tribunal de Justicia el brindar el mejor servicio posible dentro de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-2019 y el aislamiento obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en razón de haber avanzado con anterioridad en la utilización de diversas herramientas de informatización: sistemas de gestión informatizados en los distintos fueros, sistema de notificaciones electrónicas, tramitación de firma digital, protocolo digital, publicación de edictos, servicios web en la página oficial; procedimiento de juicio digital de Ejecuciones Fiscales, entre otros; hoy es posible poner en funcionamiento una mesa de presentaciones y recepción de escritos digitales.

Que, además, una de las líneas estratégicas que forman parte de la Etapa 1 del Plan Estratégico Consensuado de este Superior Tribunal de Justicia es aquella que propende el promover iniciativas que se relacionen con la digitalización de los procesos judiciales en forma paulatina.

Que a través de esta forma de recepción se podrá permitir el ingreso de las presentaciones en aquellas cuestiones que se encuentran habilitadas en razón de su urgencia sin necesidad que los letrados incumplan con el aislamiento obligatorio dispuesto por la normativa nacional.

Que una vez finalizado el receso extraordinario se evaluará la continuidad de esta herramienta en forma coadyuvante al sistema tradicional hoy vigente para la presentación de escritos forenses, en tránsito hacia a digitalización total de los procesos judiciales de todos los fueros que hoy se encuentra desarrollando la Gerencia de Sistemas.

Por ello, en uso de potestades propias y en los términos y alcances del artículo 43 incisos a) y j) de la Ley 5190.

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la puesta en funcionamiento de la Mesa de Entrada de Escritos Digitales (MEED) para los organismos jurisdiccionales de los fueros civil, comercial, minería, familia y laboral de todas las circunscripciones judiciales a partir del día lunes 20 de abril y mientras dure la emergencia.

Artículo 2°.- Aprobar los Manuales de gestión de la Mesa de Entrada de Escritos Digitales (MEED) que como Anexos I y II forman parte de la presente.

Artículo 3°.- Facultar a la Gerencia de Sistemas a realizar las adecuaciones pertinentes para el correcto y más óptimo funcionamiento de la MEED.

Artículo 4°.- Registrar, notificar, publicar, oportunamente archivar.

Firmantes: Piccinini Liliana Laura - Pta. STJ; Aparían Ricardo, Mansilla Enrique, Barotto Sergio y Zaratiegui Adriana - Jueza y Jueces STJ.

Anexo I

SISTEMA MESA DE ENTRADA DE ESCRITOS DIGITALES (M.E.E.D.) INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DIGITALES

INTRODUCCIÓN

El sistema de Mesa de Entradas de Escritos Digitales ha sido desarrollado con el objeto que se puedan ingresar presentaciones en los expedientes de los fueros Civil, Laboral y Familia y ser recibidos por los organismos en que estos tramitan.

La presentación la podrán hacer los defensores oficiales y los abogados matriculados en Río Negro que dispongan de una clave activa en el sistema de expedientes digitales del portal judicial jurionegro.gov.ar. El acceso, el usuario y la clave es la misma que a diario utilizan para ver los expedientes, las listas de despacho diario, los formularios de apertura a juicio etc.

Si un abogado o defensor público debe realizar una presentación en un expediente en el cual no está asociado, debe hacerlo por mail dirigido a la casilla oficial del organismo de trámite.

Los escritos digitales que se ingresen a través de la MEED o a través de mails deberán confeccionarse en formato PDF en un tamaño que NO supere los 4 Mb. Si el profesional accede al sistema con su usuario y contraseña y hace su presentación a través de la MEED el escrito digital se considerará de su autoría y no requiere firma ológrafa. Si lo envía por mail deberá imprimirlo, firmarlo y luego escanear antes de enviar.

Finalizado el período excepcional, todos los proveídos y presentaciones realizadas en formato digital, deberán ser impres e incorporadas a los respectivos expedientes.

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DIGITALES

1. Acceso al Sistema

Abogados y Defensores Públicos, para ingresar un escrito digital, en primer lugar deben acceder al sistema a través de la ventana que se muestra a la izquierda, con el usuario y clave que usan diariamente. Luego elegir la aplicación EXPEDIENTES como se ve en la ventana de la derecha



2. Seleccionar expediente en el que hará la presentación
Una vez en la grilla de expedientes debe seleccionar en cual de ellos hacer la presentación, podrá usar el filtro por número de expediente, carátula o el que prefiera. En la pantalla que sigue se muestra el filtrado a partir del número. Encontrado el expediente, debe "abrir" el mismo con el ícono de la derecha (librito). Se colorea en amarillo a efectos de resaltar el filtro numérico y el ícono de acceso al expediente.



3. Presentar el escrito

Una vez que accede al expediente, encontrará en él varios apartados: Datos del expediente, Abogados que intervienen, Movimientos publicados por el organismo, Cédulas de Notificaciones del organismo, Edictos publicados del expediente, Presentaciones y Documentos Digitales.

Estos últimos dos apartados son los que nos ocupan en el presente sistema. Los Documentos Digitales son escritos y presentaciones que los organismos han recibido por mail o por otras vías y las publican en este apartado. Las Presentaciones es donde encontraremos los escritos ingresados a través de esta Mesa de Entrada de Escritos Digitales.

Se encontrará una grilla con las presentaciones realizadas por cualquiera de los abogados y defensores intervinientes, siempre que el organismo previamente lo haya habilitado. También se visualizarán las presentaciones propias en cualquier estado que se encuentren.

Veamos como AGREGAR una presentación y luego analizaremos las posibilidades y su tratamiento



Clickeando el botón "Agregar" encontrará la ventana que le permitirá presentar el escrito. La misma es la que se usa para subir adjuntos a las cédulas de notificaciones por lo cual, si bien lo explicaremos a continuación la mayoría debe estar familiarizada con su uso.



El primer paso es usar el botón "+Agregar", lo que le desplegará una ventana desde la cual deberá elegir el archivo PDF con el escrito a publicar, tal como se ve en la siguiente imagen. Debe tener presente que el sistema admite SOLAMENTE archivos de formato PDF y de un tamaño máximo de 4Mb. En amarillo se resalta el tamaño de cada archivo, 4Mb es el equivalente a 4.000 KB. El archivo que se muestra de 156 KB en el ejemplo contiene 5 páginas de textos e imagen.

Nueva carpeta	Nombre	Fecha	Tipo	Tamaño	Etiqueta
tura y	manuales	11/3/2020 12:26	Carpeta de archivos		
	pantallas	9/3/2020 07:56	Carpeta de archivos		
figrac	Ac. 0004-20-STJ-SGA...	6/3/2020 14:30	Adobe Acrobat Docu...	156 KB	
	ACORDADA NUEVA ...	26/2/2020 18:06	Texto de OpenDocu...	24 KB	
	ACORDADA NUEVA ...	27/2/2020 17:17	Texto de OpenDocu...	27 KB	
	ACORDADA NUEVA ...	26/2/2020 18:55	Texto de OpenDocu...	26 KB	
os	aprubo-matriculaci...	27/2/2020 10:57	Adobe Acrobat Docu...	14 KB	
	Etiquetas de campos...	28/2/2020 12:58	Archivo JPG	49 KB	
	Falta agregar Titulo ...	28/2/2020 13:23	Archivo JPG	104 KB	

Seleccionado el archivo con el escrito digital, se encontrará con la siguiente ventana:



En el ejemplo se han subido dos archivos de formato PDF y de menos de 4.000 KB. A la derecha de cada uno de ellos hay dos botones con los cuales puede "subirlos" o "cancelarlos independientemente. Si desea SUBIR o CANCELAR los dos utilizará los botones superiores.



Una vez subidos, a la derecha de cada archivo quedará el botón "borrar" para poder eliminarlo de esta lista, pero una vez subido debe saber que está a la vista del organismo donde tramita el expediente.

Si la acción ha sido correcta, utilice el botón CERRAR para salir de esta ventana. Esta acción le permite volver al expediente con todos sus datos, y en el apartado PRESENTACIONES verá los nuevos escritos presentados

Nombre	Fecha	Organismo	Estado	Abogado
aprubo-matriculacion.pdf	15/04/2020 13:10:45	Cámara del Trabajo - Viedma	Enviado por el abogado	PEROZ, LUIS
Ac. 0004-20-STJ-SGAJ (Informatización Registro de Peritos Judiciales).pdf	15/04/2020 13:10:45	Cámara del Trabajo - Viedma	Enviado por el abogado	PEROZ, LUIS
document.pdf	15/04/2020 10:30:15	Cámara del Trabajo - Viedma	Publicado	PEROZ, LUIS
doc_pdf.pdf	14/04/2020	Cámara del Trabajo -	Publicado	CASARIIEGO, PEDRO

En la pantalla precedente se ven los escritos presentados, la Fecha en que lo puso a disposición del Organismo Jurisdiccional (como un cargo en un escrito de papel), el Organismo, el Estado del mismo y el Abogado o Defensor Público que lo presentó.

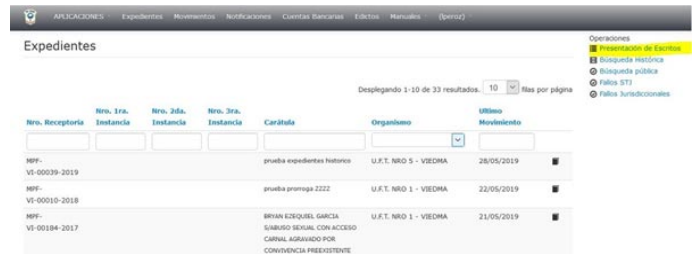
Luego ve dos íconos que permitirían borrar estos escritos pero no están disponibles en todos. Que esta función esté o no disponible dependerá del ESTADO del escrito que detallaremos a continuación.

ESTADO	SIGNIFICADO
Enviado por el Abogado	El escrito está a disposición del Organismo, está a la vista del Abogado o Defensor que lo presentó pero aún no está a la vista de la contraparte. El Organismo todavía no le dio ingreso y es por eso que aún el presentante puede eliminarlo y presentar otro o desistir de la presentación.
Recibido en el organismo	El organismo le dio ingreso pero aún no lo publicó. Está visible para el presentante y para el organismo pero no para la contraparte.
Desglose	Si el escrito presentado no fuera pertinente (por ejemplo se equivocaron de expediente) el organismo que lo recibe podrá realizar el desglose y proveerlo. El documento quedará a la vista del presentante y del organismo solamente.
Publicado	El escrito ha sido trabajado por el organismo y lo ha publicado, quedando a la vista de la contraparte y del público.
Reservado	El escrito ha sido trabajado por el organismo y lo ha reservado, quedando a la vista solo del presentante y el organismo, puede ser usado por ejemplo en una medida cautelar.

4. Administrar Escritos

Si los presentantes desean administrar sus escritos digitales puede hacerlo de la siguiente manera.

Desde la grilla inicial de expedientes, en la parte superior derecha de la ventana encontrará una nueva función que es "Presentación de Escritos" tal como se muestra en la pantalla que sigue.



Accediendo a la presentación de escritos, encontrará todos los ya presentados por el usuario logueado al sistema como se muestra a continuación:

Carátula	Expediente	Nombre	Fecha	Estado
prueba expedientes historico	Recop.-MPF-VI-00039-2019	Ac. 0013-20-STJ-SGAJ (Prórroga Ac. 11-20 Medidas por COVID).pdf	15/04/2020 18:24:39	Enviado por el defensor
ABURTO JUAN ENRIQUE C/NN S/ ABIGEOATO AGRAVADO (ART. 167 quater INC. 2 C.P.)	Recop.-MPF-VI-00038-2019	Fimar pdf.pdf	15/04/2020 18:24:14	Enviado por el defensor
ACEJO Carlos Adrián C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO - LEGISLATURA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1ª Ins.-463/15	doc Perez 3.pdf	15/04/2020 15:34:46	Publicado
ACEJO Carlos Adrián C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO - LEGISLATURA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1ª Ins.-463/15	doc Perez 1.pdf	15/04/2020 15:32:49	Publicado

Manteniendo el criterio de operación de todo el sistema de Expedientes On Line, verá grillas donde clickeando en los títulos de las columnas puede ordenar, escribiendo en las casillas que se encuentran bajo los títulos podrá filtrar y encontrar mas rápidamente un escrito. Además si clickea sobre el nro. de expediente lo llevará directamente a ese expediente. Clickeando sobre el nombre del archivo abrirá y podrá leer, imprimir o bajarse a su computadora el escrito en formato PDF.

ANTE CUALQUIER CONSULTA CONTACTE AL DELEGADO CIO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN
Coordinación de Implementación y Operaciones
 1° Circunscripción Judicial / STJ / PG
 Delegación CIO Viedma
 soporteviedma@jusrionegro.gov.ar
 Luciana García Cabezón lgarciacabezón@jusrionegro.gov.ar
 Celular: (0)2920 (15)649804
 Delegación CIO STJ y PG: Delegado: Diego Palacios
 dpalacios@jusrionegro.gov.ar
 Celular: 2920280251

2° Circunscripción Judicial
 Delegación CIO General Roca
 soporteroca@jusrionegro.gov.ar
 Iván G. Wollemberg - iwollemberg@jusrionegro.gov.ar
 Celular : (0)298 (15)154332494

3° Circunscripción Judicial
 Delegación CIO San Carlos de Bariloche
 soportebari@jusrionegro.gov.ar
 María E. Manusia Boland - mmanusiaboland@jusrionegro.gov.ar
 Celular : 294 154299507

4° Circunscripción Judicial
 Delegación CIO Cipolletti
 soportecipo@jusrionegro.gov.ar
 Fernando Celeste - fceleste@jusrionegro.gov.ar
 Celular : 0299-154700316

Anexo II

SISTEMA MESA DE ENTRADA DE ESCRITOS DIGITALES (M.E.E.D.)
 Instructivo para la Recepción de Escritos Digitales
 INTRODUCCIÓN

El sistema de Mesa de Entradas de Escritos Digitales ha sido desarrollado con el objeto que se puedan ingresar presentaciones en los expedientes de los fueros Civil, Laboral y Familia y ser recibidos por los organismos en que estos tramitan.

La presentación la podrán hacer los defensores oficiales y los abogados matriculados en Río Negro que dispongan de una clave activa en el sistema de expedientes digitales del portal judicial jusrionegro.gov.ar. El acceso, el usuario y la clave es la misma que a diario utilizan para ver los expedientes, las listas de despacho diario, los formularios de apertura a juicio etc.

Si un abogado o defensor público debe realizar una presentación en un expediente en el cual no está asociado, debe hacerlo por mail dirigido a la casilla oficial del organismo de trámite.

Los escritos digitales que se ingresen a través de la MEED o a través de mails deberán confeccionarse en formato PDF en un tamaño que NO supere los 4 Mb. Si el profesional accede al sistema con con su usuario y contraseña a y envía la presentación a través de la MEED el escrito digital se considerará de su autoría y no requiere firma ológrafa. Si llega por mail deberá estar escaneado con la firma ológrafa.

Finalizado el período excepcional, todos los proveídos y presentaciones realizadas en formato digital, deberán ser impresas e incorporadas a los respectivos expedientes

RECEPCIÓN DE ESCRITOS DIGITALES

1. Acceso al sistema

Los integrantes de Organismos Jurisdiccionales que deban recibir los escritos digitales, en primer lugar deben acceder al sistema a través de la ventana que se muestra a la izquierda, con el usuario y clave que usan diariamente. Luego elegir la aplicación EXPEDIENTES como se ve en la ventana de la derecha

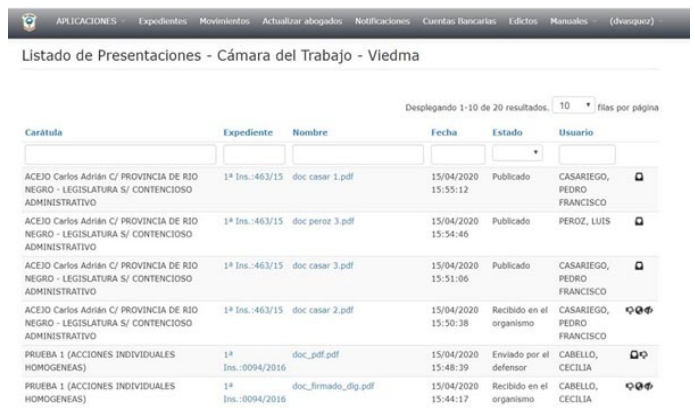


2. Administrar Escritos

Para acceder rápidamente a todos los escritos digitales ingresados al sistema por parte de Abogados y Defensores Públicos, desde la grilla inicial de expedientes, verá en la parte superior derecha de la ventana una nueva función que es "Presentacion de Escritos" tal como se muestra en la pantalla que sigue.



Accediendo a la presentación de escritos, encontrará todos los escritos presentados por abogados y defensores públicos que estén asociados a algún expediente del organismo:



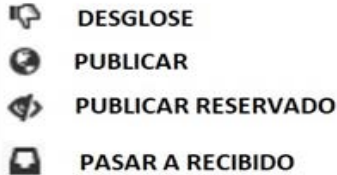
Manteniendo el criterio de operación de todo el sistema de Expedientes On Line, verá grillas donde clickeando en los títulos de las columnas puede ordenar, escribiendo en las casillas que se encuentran bajo los títulos podrá filtrar y encontrar rápidamente un escrito. Si clickea sobre el nro. de expediente lo llevará directamente al mismo. Clickeando sobre el nombre del archivo abrirá y podrá leer, imprimir o bajarse a su computadora el escrito en formato PDF.

La Fecha y Hora es el "cargo" en el escrito, es decir la fecha y hora en que se hizo la presentación digital del escrito.

El Estado del escrito le ayudará a ordenarse y ubicar aquellos escritos sobre los que debe trabajar. Los posibles estados son:

ESTADC	SIGNIFICADC
Enviado por el Abogado	El escrito está a disposición del Organismo, está a la vista del Abogado o Defensor que lo presentó pero aún no está a la vista de la contraparte. El Organismo todavía no le dio ingreso y es por eso que aún el presentante puede eliminarlo y presentar otro o desistir de la presentación
Recibido en el organismo	El organismo le dio ingreso pero aún no lo publicó. Está visible para el presentante, para el organismo pero no para la contraparte. El presentante ya no tiene control sobre el escrito y no puede eliminarlo ni cambiarlo
Desglose	Si el escrito presentado no fuera pertinente (por ejemplo se equivocaron de expediente) el organismo que lo recibe podrá realizar el desglose y proveerlo. El documento quedará a la vista del presentante y del organismo solamente.
Publicado	El escrito ha sido trabajado por el organismo y lo ha publicado, quedando a la vista de la contraparte y del público si el expediente no fuera reservado
Reservado	El escrito ha sido trabajado por el organismo y lo ha reservado, quedando a la vista solo del presentante y el organismo, puede ser usado por ejemplo en una medida cautelar.

Un escrito inicia en estado "Enviado por el Abogado" cuando el presentante lo ingresa, los siguientes estados se dan por acciones del organismos en la mesa receptora. Estas acciones puede realizarlas con los íconos que se encuentran en la última columna a la derecha de cada escrito. Un escrito que llega a la mesa receptora en primer lugar y al leerlo podrá "Pasar a Recibido" para luego de proveerlo indicando "Desglose" si no correspondiese recibirlo o bien "Publicarlo". Al momento de publicarlo podrá hacerlo para que quede a la vista de las partes y el público o bien elegir la acción "Publicar Reservado" a efectos de ocultarlo de la contraparte mientras corresponda.



En todos los casos podrá volver al estado anterior, por ejemplo, si un operador clickea y publica un escrito por error, tendrá disponible el ícono de "Pasar a Recibido" para "despublicarlo".

3. Forma de trabajo

La incorporación de esta Mesa de Entrada/Receptora de escritos digitales, implica que los organismos trabajarán los expedientes en dos sistemas. Antes lo hacían en papel y Lex Dr. Ahora escritos digitales y Lex Dr.

a) Diariamente una persona deberá entrar a la mesa receptora y filtrar en la grilla para ver solamente los escritos en estado "Enviado por el Abogado" logrando una imagen aproximada a la que sigue.

Listado de Escritos Presentados - Cámara del Trabajo - Viedma

Carátula	Expediente	Nombre	Fecha	Estado	Usuario
ABELARDO, Juan C/ HORIZONTE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/ APELACION(S)	1ª Ins.:109/15	observaciones-1.pdf	17/04/2020 09:08:14	Enviado por el abogado	PEROZ, LUIS
ACEJO Carlos Adrián C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO - LEGISLATURA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1ª Ins.:463/15	doc casar 1.pdf	15/04/2020 15:55:12	Recibido en el organismo	CASARIEGO, PEDRO FRANCISCO
ACEJO Carlos Adrián C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO - LEGISLATURA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1ª Ins.:463/15	doc peroz 3.pdf	15/04/2020 15:54:46	Publicado	PEROZ, LUIS

Mirá cada uno de los documentos PDF presentados, para eso hacer click sobre el nombre del documento y el mismo se abre de la siguiente manera:



Una vez analizado si es pertinente o no, lo cierra y acciona el ícono correspondiente a la acción "Desglose" o bien al ícono "Pasar a Recibido".

b) Finalizada la tarea de aceptar o producir el desglose de los escritos presentados, deberán proveerse o ejecutarse la acción que del mismo se desprenda.

La persona encargada en primer lugar deberá entrar a la mesa receptora y filtrar en la grilla para ver solamente los escritos en estado "RECIBIDO".

Si correspondiese realizar notificaciones podrá abrir el SNE (Sistema de Notificaciones Electrónicas), si fuera confeccionar un edicto, registrar un juicio universal o un Juicio Colectivo procederá con el sistema correspondiente, si fuera un proveído lo realizará en el Lex Dr. En este último caso, el que de el conforme de este proveído lo pasará a "procesal" (tener presente que en este período no habrá pael firmado e incorporado al expediente, ponerlo en estado procesal permitirá generar y publicar la lista de despacho diaria. Finalizado el receso especial estos proveídos deberán imprimirse y agregarse al expediente).

c) A medida que corresponda irá pasando a PUBLICAR o PUBLICAR RESERVADO los escritos que se encontraban en RECIBIDO.

A la hora de cierre de firmas, que no deberá ser posterior a las 18 hs, dedeberá generar y publicar la lista de despacho de este modo las partes verán los movimientos producidos por el organismo y también por la contraparte.

4. Datos del Expediente

Ya sea desde la grilla de expedientes o desde la mesa receptora, cualquiera de los operadores puede acceder al Expediente On Line. A continuación se ve una imagen de la pantalla a la que accederá. El contenido es:

Datos del Expediente: Son los datos de identificación del expediente tomados del sistema Lex Dr. En caso de que se haya cargado el Nro de Cuenta bancaria del expediente, desde esta pantalla puede acceder al saldo de la misma, en el ejemplo NO está cargado

Abogados de la Causa: Verá los datos de los abogados particulares o defensores públicos que están "asociados" en Lex Dr al expediente. Son las partes que podrán presentar escritos digitales o ver los que presenta la contraparte, si aquí falta un abogado deberá asociarlo en Lex Dr y luego que este expediente aparezca en lista, es decir que se suba un movimiento, se actualizará y el abogado tendrá acceso al expediente on line.

Movimientos, Cédulas de Notificaciones: Estos datos son los que diariamente se generan en el expediente en diferentes sistemas y van siendo visibles acá.

Presentaciones: Son los escritos digitales que ingresaron por la MEED. En esta sección cada operador verá lo que tiene disponible. El Organismo verá TODO lo que se haya presentado y en cualquiera de sus ESTADOS. Podrá operar desde acá, tal como se explicó anteriormente desde la Administración de Escritos. Encontrará los mismos íconos al lado de cada escrito.

Documentos Digitales: Son presentaciones recibidas en el organismo por fuera de la MEED, en formato PDF y que el organismo lo publicó.

En este lugar se encontrará los escritos de un abogado NO asociado al expediente, podría ser un primer escrito o el escrito en el cual solicita se lo asocie al expediente. También aquí el organismo podría publicar una respuesta de información requerida la cual se escaneó y publicó.

ANTE CUALQUIER CONSULTA CONTACTE AL DELEGADO CIO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN
Coordinacion de Implementacion y Operaciones

1° Circunscripción Judicial / STJ / PG

Delegación CIO Viedma

porteviedma@jursionegro.gov.ar

Luciana García Cabezón lgarciacabezón@jursionegro.gov.ar

Celular: (0)2920 (15)649804

Delegación CIO STJ y PG: Delegado: Diego Palacios dpalacios@jursionegro.gov.ar

Celular: 2920280251



2° Circunscripción Judicial
Delegación CIO General Roca
soportero@jusrionegro.gov.ar
Iván G. Wollemberg - iwollemberg@jusrionegro.gov.ar
Celular : (0)298 (15)154332494

3° Circunscripción Judicial
Delegación CIO San Carlos de Bariloche
soportebari@jusrionegro.gov.ar
María E. Manusia Boland - mmanusiaboland@jusrionegro.gov.ar
Celular : 294 154299507

4° Circunscripción Judicial
Delegación CIO Cipolletti
soportecipo@jusrionegro.gov.ar
Fernando Celeste - fceleste@jusrionegro.gov.ar
Celular : 0299-154700316

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 352

Viedma, 21 de abril de 2020

Visto, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro Ley I 2686 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo N° 98 del citado cuerpo normativo se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer las formas de percepción de los pagos de impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas a efectos de facilitar la recaudación de los mismos;

Que en la actualidad las únicas modalidades de pago habilitadas para las tasas catastrales son pago por ventanilla en Banco Patagonia S.A. y terminales electrónicas ubicadas en las distintas delegaciones catastrales.

Que atento a la situación sanitaria y social que atraviesa el país a raíz de la pandemia originada por el COVID-19, es necesario facilitar medios de pago no presenciales para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales;

Que por lo expuesto, es necesario reglamentar el procedimiento de pago por transferencia bancaria de tasas catastrales cuyo destino es la cuenta N° 250-900002000-000, CBU N° 0340250600900002000005, CUIT N° 30-71226448-5 del BANCO PATAGONIA S.A.;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 4° y 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordante con el artículo 3° de la Ley I 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1° - Los contribuyentes o responsables de las tasas catastrales, podrán efectuar el pago de las mismas mediante la transferencia electrónica bancaria de fondos, con arreglo al procedimiento que se establece en la presente Resolución.

Art. 2° - Para el pago de las tasas catastrales, mediante la transferencia electrónica bancaria de fondos, el procedimiento es el siguiente:

1. La transferencia de fondos deberá realizarse a la cuenta corriente en pesos N° 250-900002000-000, CBU N° 0340250600900002000005; CUIT N° 30-71226448-5.
2. Realizada la transferencia, el contribuyente o responsable deberá informar de la misma a la casilla de correo catastrotransferencias@agencia.rionegro.gov.ar adjuntado comprobante de pago de la tasa catastral correspondiente y comprobante de la transferencia realizada.

Art. 3°.- Se deberá efectuar una transferencia electrónica bancaria por cada comprobante que se pretende cancelar. Solo se podrá abonar en una sola transferencia varios comprobantes, siempre que correspondan a un mismo trámite.

Art. 4°.- En caso de que el monto transferido sea insuficiente para cancelar el total del comprobante de pago, se imputará el total transferido quedando dicho tributo cancelado parcialmente.-

Art. 5°.- La imputación establecida por el artículo 4° se hará efectiva si se cumple lo establecido en el Artículo 2°.

Art. 6°.- Si algún comprobante ingresado ya se encuentra pagado, se informa dicha situación para que el contribuyente realice la verificación correspondiente. Si igualmente confirma el pago duplicado de ese comprobante, deberá solicitar en la Agencia la devolución del pago en demasía.

Art. 7°.-Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Leandro Sferco. Director Ejecutivo. Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 3964

El Dr. Santiago Morán Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro; Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. Vargas Díaz, Belarmino Segundo DNI 92.743.619 y Delgado Salgado Inés DNI 92.624.865 para que se presenten a estar a derecho en autos "Vargas Díaz, Belarmino Segundo y Delgado Salgado, Inés s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-3BA-2324-C2019, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 02 de marzo de 2020.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Edicto N° 4492

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387, ° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Purificación Tome Pinto, DNI N° 93.785.461, a estar a derecho en autos "Tome Pinto Purificación s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N° F-2318-C-3-20), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 20 de Febrero de 2020.-

Edicto N° 4580

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones n° 11 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis Alberto Ríos, DNI 10.985.895, en autos Ríos, Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-198-C2019). Publíquese por tres días. El Bolsón, 30 de diciembre de 2019.

Edicto N° 4581

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones n° 11 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Patricia Nancy Montes, DNI 17.942.372, en autos "Montes, Patricia Nancy s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3EB-199-C2020). Publíquese por tres días. El Bolsón, 5 de febrero de 2020.

Edicto N° 4582

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones n° 11 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Edeline Santillan,

DNI 0.720.169, en autos Santillan, Edelina s/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-200-C2020). Publíquese por tres días. El Bolsón, 14 de febrero de 2020.-

Edicto N° 4601

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de S. C. de Bariloche, en autos caratulados: "Losada, María Consuelo s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente F-3BA-2282-C 2019, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de María Consuelo Losada DNI 9.960.034, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 4 de marzo de 2020.
Fdo: Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5, Maricel Viotti Zilli hace saber Moral, Sebastián Nicolás D.N.I. 24.133.802, que en los autos "Moral Sebastián Nicolás c/NN s/Robo" U.F.T. NRO 5 - Viedma MPF-VI-00534/2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 05 de marzo de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

Edicto N° 4585

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle Castelli N°62 cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Luis Rampellotto, LE N° 8.214.143 en autos: "Rampellotto Carlos Luis s/ Sucesión" (Expte. N°F-2VR-224-C2019), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 02 de marzo de 2.020.

Edicto N° 4456

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Gabriela Silvia Leonzio, DNI 13.018.353 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Leonzio, Gabriela Silvia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2293-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2020.-

Edicto N° 4604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 21, de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Villa Regina, sito en Castelli n° 62 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única por Subrogancia Legal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Cirilo Julio Ledantes, L.E. 1.510.522, Elida Carmen y/o del Carmen Alonso, Mabel Ledantes, L.C. 9.735.458 en autos caratulados: "Ledantes, Cirilo Julio, Alonso, Elida y/o Del Carmen y Ledantes, Mabel s/sucesión" (Expte. F-2VR-121-C2018). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jursionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 04 de Marzo de 2.020.

Edicto N° 4589

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 - 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, Notifica a las Sras. Arévalo Justina y García Gabriela, por el término de Dos (2) días, la sentencia recaída en los autos caratulados "Benítez Gonzalo c/ Arévalo Jorge Enrique y Otros s/ Daños y Perjuicios (Ordinario) (Apelado)"

(Expte. N° 9648/13) que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 7 de noviembre de 2016....Vistos: "Benítez Gonzalo c/ Arévalo Jorge Enrique y Otros s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" (Expte. N° 9648/13), puestos a despacho para el dictado de la sentencia, y de los que:... Resuelvo: I.- Rechazar en todos sus términos la acción de daños y perjuicios incoada por Gonzalo Benítez, contra los sres. Arévalo Jorge, Yañez Susana y la citada en garantía Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.; Con Costas (art. 68 del C.P.C.C.).-II.- Determinar la Base Regulatoria, considerando el monto de lo pretendido en la demanda (\$833.914; art. 20, segunda parte de la Ley G 2212) aplicando el límite impuesto por el art. 77 del CPCyC; consecuentemente la suma a distribuir entre los honorarios de todos los profesionales intervinientes alcanza el tope de \$208.478; que a su vez para su distribución tendré en consideración los parámetros que establecen los arts. 6,7,8,9,10,11,12, 39 y concs. de la Ley G 2212.III.- Regular los honorarios de la letrada patrocinante Dra. Ileana Nasimbera en la suma de \$ 73.391 (3/3 etapas,10% MB 833.914); y los de la Dra. Mariela Garabito; Dra. Adriana Carriquiriborde y Dr. Roque Lapusata en conjunto la suma de \$ 110.100. IV.- Regular los honorarios de la Licenciada Laura Azcona en la suma de \$12.500 y los del Dr. Juan Sebastián Binetti la suma de \$ 12.500; teniendo en cuenta la extensión y calidad de sus pericias realizadas. Regístrese, Notifíquese y Oportunamente Cúmplase con la Ley 869. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza".-

Publíquese por Dos (2) días.- Secretaría, 02 de marzo de 2020.-

Edicto N° 4483

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en calle Irigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vasquez Espinosa, Sergio del Carmen, DNI N° 92.187.618 para que comparezcan en autos "Vasquez Espinosa Sergio del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2314-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de febrero de 2020.

Edicto N° 4621

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Liliana Mónica Glardon, DNI 16.814.367, a estar a derecho en autos "Glardon Liliana Mónica s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2272-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 10 de Marzo 2020.-

Edicto N° 4578

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Castellano Pablo Gastón, DNI 21.985.729, a estar a derecho en autos "Castellano Pablo Gastón s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2273-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 10 de Marzo 2020.-

Edicto N° 2688

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Paso 167 P.B. de S. C. de Bariloche, en autos caratulados "Nahuel Llancavil, Jorge y Elsa del Rosario Cardenas C/Buenuleo, Antonio y Otro S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" N° 27504-07, cita y emplaza a los sucesores de Alejandra Inés Buenuleo DNI 26.387.576, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda (art.53 inc. 5 CPCC) en el plazo de 33 (treinta y tres) días, opondan excepciones previas en el plazo previsto por el art. 346 y adjunten la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., de designar al Defensor Oficial para que los represente (art. 145 y 343 del CPCC) y continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de Río Negro y de Provincia de Buenos Aires; diario habilitados de Bariloche y de circulación en Ezepeleta,

Quilmes, Provincia de Buenos Aires y página oficial del Poder Judicial de Río Negro. Bariloche, 12 de febrero de 2020. Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

Edicto N° 4538

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Marchisio, Daniel Luis s/ Sucesión Ab-Intestato." (Expte. N° F-3EB-195-C2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Daniel Luis Marchisio DNI 10.779.215, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 10 de febrero de 2020.-

Edicto N° 4624

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única Subrogante, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Molin, Rosalía s/Sucesión Ab Intestato" Expte: F-2VR-123-C2018 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Molin Rosalía, DNI 13.057.885. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice "Villa Regina, 14 de febrero de 2020.(...) Conforme el art.4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citandose a herederos y acreedores por treinta días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez Villa Regina, 6 de Marzo de 2.020.

Edicto N° 4546

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N°5, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pje. Juramento 190 4to Piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, en autos caratulados "Vergara Orlando y Otra C/ Uribe Teresa y Otros S/ Reivindicación" Expte. Nro. 15107-16, cita y emplaza a herederos de Raúl Arnoldo Vera Cantos DNI 93.289.265 por cinco (5) días (a contar desde la última publicación) bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese edicto por dos (2) días. San Carlos de Bariloche, 5 de marzo de 2020. Dr. Ivan Sosa Lukman, Secretario.-

Edicto N° 4615

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Lauriana Fermín, DNI 10.801.415 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fermín, Laureana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2351-C2019. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2020.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Ovalles, Ingrid Abril, D.N.I. N° 42.652.595, que en los autos: "Ovalles Ingrid Abril (Damm.: O. R. D.) c/NN s/Hurto" N° MPFVI-00073-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de febrero de 2020. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal".-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Fuentealba, Ramón, D.N.I. N° 11.830.257, que en los autos: "Fuentealba Ramón c/NN s/Robo" N° MPF-VI-01091-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26.11.2019.- Autos y Vistos: ...-Considerando: ...Resuelvo: I.- Formular el pedido de Sobreseimiento de Gustavo Ariel Carrasco DNI N° 36497878, en virtud de lo dispuesto en los Art 96 Inc 5 y 154 Inc 4 del C.P.P.- II.- Notifíquese en

los términos previstos en el Art 154 último párrafo del C.P.P.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal".- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir, de conformidad a las previsiones del Art. 154 último párrafo, la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Leyes, Natalia Noemí, D.N.I. N° 32.219.645, que en los autos: "Leyes Natalia Noemí c/ Calvo Rocío s/ Amenazas Calificadas" N° MPFVI-00449-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15.05.2019.- Autos y Vistos:...considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme al Art 128 inc 4; II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agte. Fiscal".-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Molina, Karina Vanesa, D.N.I. N° 28.414.627, que en los autos: "Molina Karina Vanesa c/NN s/ Amenazas", N° MPFVI-04481-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia formulada por Karina Vanesa Molina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante, en los términos del artículo 129 del ritual, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal".-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Ibacache, Lorena Marisa, D.N.I. N° 26.685.846, que en los autos: "Ibacache Lorena Marisa y Otro c/ Marin Oscar Alberto Nicolás s/ Lesiones y Daño", . N° MPF-VI-03705-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20-12-2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal".-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Tomás, Erica Vanesa, D.N.I. N° 28494478, que en los autos: "Tomás Erica Vanesa c/NN s/Robo", . N° MPF-VI-03435-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-10-2019. Autos y Vistos:(...)- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Montero, Romina Celeste, DNI N° 32054245, que en los autos "Montero Romina Celeste c/NN s/Hurto" N° MPF-VI-04366-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-12-2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Sastre Flehr, Juan Alexander, DNI N° 41357173, que en los autos "Sastre Flehr Juan Alexander c/NN s/Hurto" N° MPF-VI-03896-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-12-2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Muanna, Yanela, DNI N° 34666232, que en los autos "Muanna Yanela c/NN s/Hurto" N° MPF-VI-04220-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-02-2020. - Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Olivera, Carolina Marisa, DNI N° 35031061, que en los autos "Olivera Carolina Marisa c/ Cellerino Antonella s/Amenazas" N° MPF-VI-02996-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-12-2019. - Autos y Vistos:... -Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Privitera, Michaela Anabel, DNI N° 38907128, que en los autos "Privitera Michaela Anabel c/ Inostroza Matías Ernesto s/ Desobediencia" N° MPF-VI-04510-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-02-2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Soto, Wenceslao Nolberto, DNI N° 34667924, que en los autos "Soto Wenceslao Nolberto c/ Fuentes Alan Selene y Otro s/ Hurto" N° MPFVI- 03432-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-02-2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal."

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Amoros, Elian David, DNI N° 24928753, que en los autos "Amoros Elian David c/ Lastra Nicolas s/ Hurto" N° MPF-VI-02666-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-11-2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-"

—oO—

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Acordada N° 09/2020

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reúnen las señoras Juezas y los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que los hechos de público conocimiento vinculados a la pandemia generada por COVID-19 han determinado el dictado de normativa de emergencia por los poderes ejecutivos Nacional y Provincial.

Que el 12 de marzo próximo pasado se decretó la emergencia sanitaria estableciendo las medidas y recomendaciones necesarias para transitar la pandemia.

Que el Poder Ejecutivo provincial por decreto 266/2020 ha dispuesto licencias y medidas tendientes a evitar la circulación del virus.

Que en dicho contexto y en razón a que la prestación de servicio de justicia implica atención a personas y realización de audiencias resulta prudente establecer un receso extraordinario con régimen de feria judicial a fin de permitir la continuidad de la prestación del servicio.

Por ello, en uso de potestades propias de las Leyes Orgánicas 5190 y 4199,

El Superior Tribunal y la Procuración General de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir al decreto provincial 266/20 artículos 3°; 4°; 5° y 6° en lo referido al régimen de licencias. En todos los casos se debe solicitar la licencia a la autoridad concedente.

Art. 2°.- Establecer un receso extraordinario con régimen de feria judicial a partir del 17 y hasta el 31 de marzo con horario de atención al público de 8 a 13 horas sin perjuicio de la recepción en todo horario de denuncias relacionadas al incumplimiento del aislamiento obligatorio.

Art. 3°.- El Tribunal de Superintendencia General de cada circunscripción judicial, el Fiscal General y el Defensor General, determinan la guardia mínima para la atención de los asuntos previstos en el artículo 19 de la ley orgánica y organizan el trabajo domiciliario de aquellos que no concurren a sus puestos intensificando el uso de las herramientas informáticas y la tecnología disponible. Igual recomendación rige para la realización de audiencias y demás actos procesales que pudieran ser llevados adelante por video conferencia, skype o similar.

Art. 4°.- La Administración General determina la afectación y modalidad del personal de maestranza.

Art. 5°.- Requerir a todo el personal del Poder Judicial el máximo de responsabilidad social en el cumplimiento de las medidas preventivas que se dicten por las autoridades competentes nacionales y provinciales.

Art. 6°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Fdo. Liliana Laura Piccinini- Presidenta Superior Tribunal de Justicia.

Adriana Cecilia Zaratiegui- Jueza Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto- Juez Superior Tribunal de Justicia.

Enrique J. Mansilla- Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ricardo A. Aparcian- Juez Superior Tribunal de Justicia.

Jorge Oscar Crespo- Procurador General del Poder Judicial.

Ante Mí: Silvana Mucci- Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

—oO—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

FILOKRI S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FILOKRI S.A.S."

a) Socios: Marcelo Eduardo López, de 42 años, soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Chubut 1004, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI N° 25.646.309, CUIT 20-25646309-2 y Cristian Alejandro Suarez, de 34 años, soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en el Barrio Covibar edificio B7, Piso 1, Dpto. F, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI N° 34.517.661, CUIT 20-34517661-7.

b) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Marzo del 2020.-

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: En provincia de Río Negro, sede en la calle Sarmiento 685, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y

gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La actividad principal será la elaboración de hielo y jugos naturales de fruta.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve años.

a) Capital Social: El Capital Social es de \$ 33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

(a) Marcelo Eduardo López, suscribe la cantidad de 20.250 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Cristian Alejandro Suárez, suscribe la cantidad de 13.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

b) Administración y Fiscalización: Por un administrador titular: Cristian Alejandro Suárez, DNI N° 34.517.661, CUIT 20-34517661-7 y un administrador suplente: Marcelo Eduardo López, DNI N° 25.646.309, CUIT 20-25646309-2, ambos por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se establece la sede social en la calle Sarmiento 685, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a los fines de notificaciones.

c) Representación legal: Ejercida por Cristian Alejandro Suárez, DNI N° 34.517.661, CUIT 20-34517661-7

d) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, de de 2020.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIA

PRODUCTORES ARGENTINOS INTEGRADOS S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas del la empresa Productores Argentinos Integrados S.A. para el día 20 de Mayo de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria a realizarse, en su sede social de Juan Domingo Perón 185, General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.
- 3°) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.
- 4°) Decidir la retribución del directorio.
- 5°) Destino de los resultados acumulados.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que podrán participar de la Asamblea Ordinaria, a distancia, por medio de plataforma digital, en los términos previstos por la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro de fecha 3 de abril de 2020, publicada en la Edición Extraordinaria del Boletín Oficial N° 5867, de fecha 6 de abril de 2020. A tal fin, en la oportunidad de cursar la comunicación que prevé el artículo 238 de la Ley 19.550, se les proveerá la clave de acceso correspondiente. A los efectos de garantizar la libre y sencilla accesibilidad a la plataforma, se brindará asistencia técnica en forma telefónica, desde el número 0298-154-309917, o por e-mail, desde la cuenta de e-mail soporte@pai-argentina.com

Leonardo Lustig.- Presidente

PARTIDO POLÍTICO

Encuentro Progresista y Popular

Certificación sobre Ingresos y Egresos

Senores

ENCUENTRO PROGRESISTA Y POPULAR

CUIT No 30-71657786-0

Rivadavia 124, Viedma, Río Negro

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica No 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se certifica

Se certifican los Ingresos netos de Encuentro Progresista y Popular CUIT 30-71657785-0 percibidos en concepto de Fondos Partidarios destinados a solventar la campaña electoral del Municipio de Viedma desarrollada el 06 de Octubre de 2019, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuatro con 80/100 (\$ 105.804,80), y los Egresos destinados a la mencionada campaña que suman un importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuatro con 80/100 (\$ 105.804,80).

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada con la siguiente documentación:

- Extracto Bancario de los meses de septiembre y octubre de 2019
- Comprobantes de Gastos detallados en rendición adjunta;

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los ingresos de Encuentro Progresista y Popular, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuatro con 80/100 (\$ 105.804,80) y sus Egresos por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuatro con 80/100 (\$ 105.804,80), destinados a la campaña electoral correspondiente a las elecciones municipales del 06 de Octubre de 2019 de Viedma, Río Negro, concuerdan con la documentación respaldatoria señalada en el apartado anterior.

Viedma, 25 de noviembre de 2019

Nicodemo Macri - Contador Público (U.N.S.)

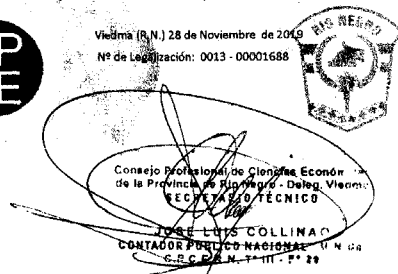
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171 - 20-32578305-3



EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 23, inc. I) legaliza la Certificación de fecha 25 de Noviembre de 2019, perteneciente a Encuentro Progresista y Popular, y declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que el/la Cr. Nicodemo Macri, tiene registrada en la matrícula de CONTADORES PÚBLICOS. TAREAS 171 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.




Viedma (R.N.) 28 de Noviembre de 2019
N° de Legalización: 0013 - 00001688



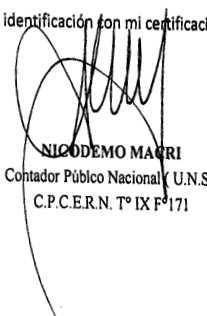
RENDICION DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA -
ELECCIONES MUNICIPALES 6 DE OCTUBRE DE 2019
ENCUENTRO PROGRESISTA Y POPULAR - VIEDMA
CUIT 30-71657786-0
CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACIÓN ARGENTINA
NRO. CUENTA: 54600732/69
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: EDGAR ALTAMIRANO

INGRESOS

APORTES PERSONAS FÍSICAS			
CHIRONI MATIAS		\$ 500,00	
CHIRONI MATIAS		\$ 40.000,00	
SORGUE BIBIANA		\$ 40.000,00	
ETCHEPAREBORDA PAOLO		\$ 25.000,00	
CHIRONI MATIAS		\$ 500,00	
CHIRONI MATIAS (devolución aporte por cierre cuenta)		-\$ 195,20	
TOTAL INGRESOS		\$ 105.804,80	


Edgar Altamirano
D.N.I. 20.609.049


Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 25 de noviembre de 2019


NICODEMO MACRI
Contador Público Nacional (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171

RENDICION DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA -
ELECCIONES MUNICIPALES 6 DE OCTUBRE DE 2019
ENCUENTRO PROGRESISTA Y POPULAR - VIEDMA
CUIT 30-71657786-0
CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACIÓN ARGENTINA
NRO. CUENTA: 54600732/69
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: EDGAR ALTAMIRANO

EGRESOS

Fecha	Comprobante	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Importe
GASTOS BANCARIOS					
23/09/2019		Banco de la Nación Argentina	30-50001091-2		258,68
		Sub-Total			258,68
GASTOS DE IMPRESIÓN DE BOLETAS					
17/09/2019	Fc. B 0003-00000640	Saplenza Osvaldo	20-08312362-2	Undiano 84 - Bahía Blanca	\$ 35.453,00
		Sub-Total			\$ 35.453,00
GASTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA					
23/09/2019	Tc.Fc.B 0007-00020243	Distribuidora Tito S.A.	30-71198047-0	Mitre 493 - Viedma	\$ 827,01
26/09/2019	Tc.Fc.B 0006-00069110	Rodríguez Federico	23-25618598-9	25 de Mayo 399 - Viedma	\$ 297,32
04/10/2019	Tc. 00038894	Uano Agustín	20-12192305-0	25 de Mayo 421 - Viedma	\$ 400,00
04/10/2019	Tc. 00038896	Uano Agustín	20-12192305-0	25 de Mayo 421 - Viedma	\$ 265,00
		Sub-Total			\$ 1.789,33
HONORARIOS PROFESIONALES DE ASESORES DE CAMPAÑA					
06/10/2019	Fc. C 0002-00000064	Arregui Segundo	20-32258454-8	Perú 1309 - 3PB - C.A.B.A.	\$ 10.000,00
		Sub-Total			\$ 10.000,00
HONORARIOS PROFESIONALES CONTADOR PUBLICO					
26/09/2019	Fc. C 0002-0000060	Macri Alberto Nicodemo	20-32578305-3	Pablo Zizur 270 - Patagones	\$ 2.000,00
		Sub-Total			\$ 2.000,00
MOVILIDAD Y VIÁTICOS					
07/10/2019	Tc. 00095847	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Pueyrredón 358 - Viedma	\$ 2.150,25
		Sub-Total			\$ 2.150,25
PROPAGANDA GRAFICA					
23/09/2019	Fc. B 0003-00000642	Saplenza Osvaldo	20-08312362-2	Undiano 84 - Bahía Blanca	\$ 3.327,50
04/10/2019	Fc. C 0003-00000667	Carlos Isidoro Sebastian	20-26509518-7	España 568 - Viedma	\$ 9.500,00
		Sub-Total			\$ 12.827,50
PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
01/10/2019	Fc. C 0002-00000645	Fundación Alternativa Popular	30-64496689-1	Góemes 133 - Viedma	5.200,00
07/10/2019	Fc. C 0002-00000459	Navarro Daniela Lucia	27-21604192-0	Arroyo Escondido 545 - Viedma	4.500,00
03/10/2019	Fc. C 0003-00000164	Retamal Antonio Alejandro	20-21450043-5	Balbin 730 - Viedma	8.000,00
		Sub-Total			\$ 17.700,00
PROPAGANDA EN LA VIA PUBLICA					
02/10/2019	Tc. 0001-00022342	Gestoso Raúl Emilio	20-21878168-4	Belgrano 602 - Viedma	\$ 12.134,00
		Sub-Total			\$ 12.134,00
PROPAGANDA EN INTERNET					
30/09/2019	Rc 4888237	Facebook Ireland Limited		4 Grand Canal Square-Dublin	\$ 1.117,57
04/10/2019	Rc 4910049	Facebook Ireland Limited		4 Grand Canal Square-Dublin	\$ 2.874,47
04/10/2019	Rc 4909182	Facebook Ireland Limited		4 Grand Canal Square-Dublin	\$ 7.500,00
		Sub-Total			\$ 11.492,04
		TOTAL EGRESOS			\$ 105.804,80


Edgar Altamirano
D.N.I. 20.609.049

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 25 de noviembre de 2019


NICODEMO MACRI
Contador Público Nacional (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° IX F° 171

AVISO

IMPORTANTE

Para realizar una publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, deberá cumplirse con el siguiente procedimiento:

1.- Remitir el texto a publicar, especificando cantidad de días que se desea publicar a los mails oficiales:

- lcader@coordinacion.rionegro.gov.ar
- atagliani@coordinacion.rionegro.gov.ar
- gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Conforme el sistema aquí implementado, el remitente será responsable por el contenido y la veracidad de la información a publicar.

2.- En un plazo no mayor a 48 hs. de recepcionada la información, se contestará mediante correo electrónico informando la cotización y costo de la publicación. La misma podrá ser abonada por cualquiera de los canales electrónicos disponibles, todos los cuales constan en la web del Boletín Oficial.

3.- Abonado el importe correspondiente, se deberá remitir el comprobante de pago a los mails oficiales supra detallados, a los fines de su facturación y posterior remisión al área de publicación. Es importante destacar la importancia de remitir el comprobante en forma correcta, ya que no se publicará ningún documento sin el pago correspondiente.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
351.- 20-04-2020.- Establecer, por razones preventivas y de salubridad general, que los vehículos cuyo dominio termine en número "par" (incluyendo el número cero) sólo podrán circular los días Lunes, Miércoles y Viernes a través de los puentes carreteros que unen las provincias de Río Negro y Neuquén, en tanto que aquellos terminados en número "impar" sólo podrán hacerlo los días Martes, Jueves y Sábado. Los días Domingo no podrá existir circulación de vehículos y personas a través de los mencionados puentes	1-2
356.- 21-04-2020.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de Viedma.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la ciudad de Viedma, el día 22 de Abril de 2.020.-	2
DECRETOS SINTETIZADOS	2-3
RESOLUCIONES	3a8
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	8a11
ACORDADA	11
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	11-12
CONVOCATORIA	12
PARTIDO POLÍTICO (Encuentro Progresista y Popular)	12-13
AVISOS BOLETIN OFICIAL	13-14

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.



**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos,
etc., a insertar en este Boletín,
concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5872.pdf>*